



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 031 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en su Artículo 8, los principios Rectores de las políticas y la Gestión Regional, y dentro de éstos, en sus numerales 5), 6) y 13), de la eficacia, eficiencia y competitividad a las cuales debe su funcionamiento la Gestión Regional y por ende del Consejo Regional, en tanto pues, para alcanzar los principios rectores de la gestión regional, en facultades atribuidas al Consejo Regional, tanto Consejeros Regionales como el cuerpo técnico que asiste en funciones de secretaría del Consejo Regional han de recibir la capacitación adecuada para los fines de su despliegue de funciones en aras de buscar la eficacia, eficiencia y competitividad;

Que, conforme al Artículo 28, Inciso m); del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, Los Consejeros Regionales: *"Tienen Derecho a la capacitación y a la actualización en materias de su competencia"*.

Que, vista la carta de invitación al Programa de Entrenamiento para Consejeros y Consejeras Regionales: *"Fortaleciendo las capacidades de representación,*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

producción normativa y fiscalización para una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía". Iniciativa presentada por parte de UNICEF, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, SERVIR, el proyecto ProGobernabilidad, programa Buena gobernanza de la Cooperación Alemana implementado por "GIZ", Save the Children, Prisma, el Grupo Impulsor por la Descentralización de Cusco, la ONG Islas de Paz y el programa ProDescentralización; quienes buscan aportar al mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Constitución política y leyes de competencia a la función de Consejeros Regionales, en mérito a un mejor despliegue de funciones, fortalecimiento de capacidades y mejorar la prestación de servicios públicos para la población.



Que, en la búsqueda de garantizar el ejercicio de funciones de manera eficaz y con enfoque orientado a la ciudadanía, mejorando el servicio y la imagen institucional por parte del Consejo Regional, es necesaria la capacitación de los integrantes del Consejo Regional en aras de conseguir un mejor posicionamiento a nivel regional y ejercer de mejor manera las funciones de Representación, Fiscalización, y demás que le fuesen asignadas a los Consejeros Regionales.



Que, siendo trascendentales las funciones de la Secretaría del Consejo Regional, a efectos de brindar apoyo técnico y asesorar al equipo del Consejo Regional, de la mano con los asistentes administrativos del mismo, es menester contar con material académico así como capacitación constante para poder desplegar las funciones que le asisten a este cargo.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-

AUTORIZAR a los 17 Consejeros Regionales del Cusco, Sres:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

- Aláin Elvis Alanoca Aragón,
- Anabel Alccamari Ccahuana,
- Lizardo Ángeles Revollar,
- Liliana Bustamante Callo,
- Roger Capatinta Mamani,
- Brizeida Carrasco Yarin,
- Alex Curi León,
- Kely Farfán Pacheco,
- Jaime Ernesto Gamarra Zambrano,
- Mausauri Huarancca Lima,
- Melitón Ccallo Quispe,
- Abel Paucarmayta Tacuri,
- Marisol Paz Ccoricasa,
- Walter Silva Guevara,
- Guillermo Torres Palomino,
- Nicanor Umiyauri Ninahuamán
- Victor Vargas Santander,



Así como también al Secretario del Consejo Regional: **Dante Coasaca Nuñez,**

La participación en el Taller presencial del programa de entrenamiento de los Consejeros y Consejeras Regionales del periodo 2015-2018 denominado "Fortaleciendo las capacidades de Representación, Producción Normativa y Fiscalización para una mejor prestación de los servicios públicos a la Ciudadanía" del 22 al 26 de febrero del 2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.-

AUTORIZAR el viaje a los 17 Consejeros Regionales del Cusco, Sres:

- Aláin Elvis Alanoca Aragón,
- Anabel Alccamari Ccahuana,
- Lizardo Ángeles Revollar,
- Liliana Bustamante Callo,
- Roger Capatinta Mamani,
- Brizeida Carrasco Yarin,
- Alex Curi León,
- Kely Farfán Pacheco,
- Jaime Ernesto Gamarra Zambrano,
- Mausauri Huarancca Lima,
- Melitón Ccallo Quispe,
- Abel Paucarmayta Tacuri,
- Marisol Paz Ccoricasa,
- Walter Silva Guevara,
- Guillermo Torres Palomino,
- Nicanor Umiyauri Ninahuamán
- Victor Vargas Santander,

Así como también al Secretario del Consejo Regional: **Dante Coasaca Nuñez,**

Para participar durante los días: **22 al 26 de febrero del 2015,** en el Taller presencial del programa de entrenamiento de los Consejeros y Consejeras Regionales del periodo 2015-2018 denominado "Fortaleciendo las capacidades de representación, producción normativa y fiscalización para una mejor prestación de los servicios públicos a la ciudadanía".



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.-

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los cinco días del mes de febrero del dos mil quince.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Alain Elvir Masoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL